



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-069571- -00000-0000

Fecha: 2014-04-01 15:52:21
Tra. 11 PATENTE IYI
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 DIR. NUEVAS CR
Eve: 378 FASE NACIONAL I
Folios: 33/34

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO Composición para ser
aplicada a la piel, y uso de la
misma

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE Alnapharm GmbH & Co KG

DOMICILIO Alemania

74. APODERADO Juan Carlos Uribe

22. BOGOTÁ, D. C., 1 de Abril - 2014

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO No. 14-069571- -00000-0000 Fecha: 2014-04-01 15:52:21 Tra. 11 PATENTEIYII Act. 411 PRESENTACION Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Eve: 378 FASENACIONALI Folios: 33/34 icación
--	---

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD FASE NACIONAL -PCT

1	TIPO DE SOLICITUD	☒ Patente de invención ☒ Capítulo I	☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Capítulo II
2	DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT (86)		
Solicitud Internacional No.		PCT/ EP2012/003802	Fecha 10/09/2012
Publicación Internacional No.		WO 2013/045031 A1	Fecha 04/04/2013
3	TÍTULO DE LA INVENCIÓN (200 caracteres o espacios máximos)		
COMPOSICIÓN PARA SER APLICADA A LA PIEL, Y USO DE LA MISMA			
4	CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (CIP)		
A61K 36/185 (2006.01) A61K 9/00 (2006.01) A61K 36/736 (2006.01) A61P 17/02 (2006.01) A61K 36/889 (2006.01) A61P 17/06 (2006.01) A61K 36/53 (2006.01) A61P 17/08 (2006.01)			
5	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALNAPHARM GMBH & CO. KG			
6	DATOS DEL SOLICITANTE		
DIRECCIÓN POPPENBUETTELER BOGEN 68, 22399 HAMBURGO, ALEMANIA		No. TELÉFONO	
CIUDAD HAMBURGO		CORREO ELECTRÓNICO	
DEPARTAMENTO/ESTADO		NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN ALEMANIA	
PAÍS DE RESIDENCIA ALEMANIA			
7	INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
APELLIDOS		NOMBRES	NACIONALIDAD
NAHAVANDI		ALI	ALEMANA
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
8	DATOS INVENTOR (ES)		
PAÍS RESIDENCIA	DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD	DIRECCIÓN
ALEMANIA		HAMBURGO	POPENBUETTELER BOGEN 68, 22399 HAMBURGO, ALEMANIA
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)			
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja a continuación.			
9	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
URIBE RESTREPO	JUAN CARLOS	C.C. 79.159.313 T.P. 54.493	
DIRECCIÓN CALLE 93B No. 12-48, Piso 4o. BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA		No. TELÉFONO 6019660	
CIUDAD BOGOTÁ. D.C. COLOMBIA		CORREO ELECTRÓNICO tum@tumnet.com	
PAÍS COLOMBIA		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

10	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN UNIÓN EUROPEA		CÓDIGO PAÍS EP	(31) NÚMERO 11007992.8	(32) FECHA (AAAA/MM/DD) 30/09/2011
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS			
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</i>				
☐ SI ☒ NO				
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.				
12	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES			
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</i>				
☐ SI ☒ NO				
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado, o número de registro expedido por la Autoridad competente.				
13	REDUCCIÓN DE TASAS			
<i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i>				
☐ SI ☒ NO				
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.				
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐				
Universidades públicas o privadas ☐				
Entidades sin ánimo de lucro ☐				
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos				
14	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☐ SI ☒ NO			
Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.				
15	COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO	N°	Fecha	
16	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)				
17	ANEXOS			
Documentación Técnica Solicitud Internacional en castellano		Documentación Jurídica		
1. ☒ Descripción N° de folios:		9. ☒ Poderes, si fuera el caso.		
2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones: 13		10. ☒ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.		
3. ☐ Dibujos y/o figuras N° folios:		11. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, certificado o número de registro, si fuera el caso.		
4. ☒ Resumen.		12. ☐ Copia de la licencia o autorización de Conocimientos Tradicionales, certificado o número de registro, si fuera el caso.		
5. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.		13. Reducción de tasas		
6. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.		Micro, pequeñas o medianas empresas		
7. ☐ Arte final 12 x 12.		☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.		
8. ☐ Anexo formato digital.		☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.		
		Universidades públicas o privadas		
		☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación		
		Entidades sin ánimo de lucro		
		☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.		
		☐ Hoja de información complementaria.		
		☐ Otros, especificar		
		14. ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.		
		15. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.		

- | | |
|--|---|
| | <p>16. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.</p> <p>17. ☒ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.</p> |
|--|---|



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

REPRESENTATION AND POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

Frank Feddern

in representation of Alnapharm
GmbH & Co. KG

domiciled in Poppenbueteler
Bogen 68, 22399 Hamburg,
Germany

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint **FERNANDO TRIANA**, tpa. No. 45.265 c.c. No. 79.154.036; **LAURA MICHELSEN**, tpa. No. 67.897 c.c. No. 39.783.287; **JUAN CARLOS URIBE**, tpa. No. 54.493 c.c. No. 79.159.313 and **JUAN PABLO TRIANA**, tpa. 63.077 c.c. No. 79.487.222; domiciled at Calle 93 B No. 12-48 P. 4, Bogotá, D.C., Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second or third alternate representative is to replace the first or second one, or when the second or third is to replace the principal one. In such cases, the principal representative, shall state his intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia,

REPRESENTACIÓN Y PODER

Yo (nosotros), abajo suscrito(s)

FRANK FEDDERN

en representación de ALNAPHARM
GMBH & CO. KG

domiciliado(s) en POPPENBUETELER
BOGEN 68, 22399 HAMBURGO,
ALEMANIA

por el presente nombro (nombramos) a **FERNANDO TRIANA**, tpa. No. 45.265 c.c. No. 79.154.036; **LAURA MICHELSEN**, tpa. No. 67.897 c.c. No. 39.783.287; **JUAN CARLOS URIBE**, tpa. No. 54.493 c.c. No. 79.159.313 y **JUAN PABLO TRIANA**, tpa. 63.077 c.c. No. 79.487.222; domiciliados en la Calle 93 B No. 12-48 P. 4, Bogotá, D.C., Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1ro. del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquel. La misma regla se aplicará cuando el segundo y tercer representantes suplentes hayan de reemplazar al primero, al segundo o al principal. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, o tercer suplente en su caso, o todos ellos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia,

TRIANA, URIBE & MICHELSEN

or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in cases of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second or third alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second or third alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first or second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, I (we) grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) intellectual property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before national and/or international arbitration tribunals in all matters concerning the following:

- a) Obtainment of patents, layout-designs of integrated circuits, utility models and industrial designs; the registration of marks and trade slogans; the deposit of commercial names and trade emblems; the obtainment of the declaration and authorization of denominations of origin; renewal, payment of the annuity fees, assignment, license, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of commercialization agreements and licenses of use of the above rights;
- b) Protection of trade secrets;
- c) Obtainment of plant variety protection;
- d) Obtainment of functioning licenses, health registrations and sale licenses and any other petition before the sanitary or administrative authorities;
- e) Actions against protection to the consumers, restrictive commercial practices and competence promotion;

o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo o tercer suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero o segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad intelectual y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento nacionales y/o internacionales en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

- a) Obtención de patentes de invención, de los esquemas de trazado de circuitos integrados, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas y de lemas comerciales; el depósito de nombres comerciales y enseñas; la obtención de la declaración y de la autorización de denominaciones de origen; su renovación, pago de anualidades de mantenimiento, traspaso, licencia, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de acuerdos de comercialización y de licencias de uso de esos derechos;
- b) Protección de secretos empresariales
- c) Obtención de la protección para variedades vegetales;
- d) Obtención y tramitación de todo lo relacionado con licencias de funcionamiento, registros sanitarios, licencias de venta y cualquier otra petición ante las autoridades sanitarias o

TRIANA, URIBE & MICHELSEN

f) Obtainment of copyright registrations for any type of artistic, literary, scientific, musical, video, films, video games, choreography works, software or any other production in the artistic, scientific or literary fields capable of being reproduced or expressed by any means known now or in the future; Registration of agreements related with the execution or transfer of intellectual property rights; Obtention of reduced postal tariff; g) Registration of domain names; their renewal, assignment, change of name, change of domicile, cancellation and any other acts related with their management. h) Actions of repossession, of opposition, cancellation, nullity, infringement of rights, preventive injunction, custom procedures, writ of mandamus, unfair competition, granting of licenses; and in general the civil, constitutional, criminal and administrative suits relating to all those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, execute license agreements, settlement agreements, assignment agreements, file extraordinary remedies such as nullification and/or revision and/or supplication of court decisions, conciliate, admit the facts of the case, to bid in public auction and allocate on behalf of an existing credit, desist, cancel, assign, receive, resign, notify and ratify acts done by representatives without a Power of Attorney.

administrativas; e) Acciones por protección al consumidor, por prácticas comerciales restrictivas y promoción de la competencia; f) Obtención del registro del derecho de autor para cualquier tipo de obra artística, literaria, científica, musical, videográfica, cinematográfica, coreográficas, soporte lógico o cualquier otra producción, en el campo artístico, científico, o literario capaz de ser reproducido o expresado por cualquier medio conocido ahora o por conocer en el futuro; Registro de contratos relacionados con la ejecución o transferencia de derechos intelectuales; Obtención de tarifa postal reducida; g) Registro de nombres de dominio, su renovación, traspaso, cambio de nombre, cambio de domicilio, cancelación y demás actos relacionados con su administración. h) Las acciones reivindicatorias, de oposición, de cancelación, de nulidad, de infracción de derechos, de medidas cautelares, de medidas en frontera, de tutela, de competencia desleal, de concesión de licencias y en general los procesos civiles, constitucionales, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con todos estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan; y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, suscribir contratos de licencia, contratos de transacción, contratos de cesión, presentar recursos extraordinarios de casación y/o revisión y/o suplica, conciliar, admitir los hechos del proceso, rematar o licitar por cuenta del crédito, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, notificarse y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Given and Signed this/Dado y firmado hoy 21. March 2014 / 21 DE MARZO DE 2014

in/en Hamburg, Germany / HAMBURGO, ALEMANIA

Signature/Firma P. P. A. Gm 2 Quidde **Ainapharm GmbH & Co. KG**
 Poppenbütteler Bogen 68
 D-22399 Hamburg, Germany
 E-Mail: info@ainapharm.com
 www.ainapharm.com

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property
Organization
International Bureau



WIPO | PCT



(10) International Publication Number

WO 2013/045031 A1

(43) International Publication Date
4 April 2013 (04.04.2013)

(51) International Patent Classification:

A61K 36/185 (2006.01) A61K 9/00 (2006.01)
A61K 36/736 (2006.01) A61P 17/02 (2006.01)
A61K 36/889 (2006.01) A61P 17/06 (2006.01)
A61K 36/53 (2006.01) A61P 17/08 (2006.01)

(21) International Application Number:

PCT/EP2012/003802

(22) International Filing Date:

10 September 2012 (10.09.2012)

(25) Filing Language:

English

(26) Publication Language:

English

(30) Priority Data:

11007992.8 30 September 2011 (30.09.2011) EP

(71) Applicant (for all designated States except US): AL-
NAPHARM GMBH & CO. KG [DE/DE]; Poppenbüttel-
er Bogen 68, 22399 Hamburg (DE).

(72) Inventor; and

(75) Inventor/Applicant (for US only): NAHAVANDI, Ali
[DE/DE]; c/o Alnapharm GmbH & Co. KG, Poppenbüttel-
er Bogen 68, 22399 Hamburg (DE).

(74) Agents: SCHOLZ, Volker et al.; Boehmert & Boehmert,
Hollerlallee 32, 28209 Bremen (DE).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of national protection available): AE, AG, AL, AM,
AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BN, BR, BW, BY,
BZ, CA, CH, CL, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM,
DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT,
HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP,
KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD,
ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI,
NO, NZ, OM, PA, PE, PG, PH, PL, PT, QA, RO, RS, RU,
RW, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TH, TJ,
TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA,
ZM, ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH,
GM, KE, LR, LS, MW, MZ, NA, RW, SD, SL, SZ, TZ,
UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, RU, TJ,
TM), European (AL, AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,
EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV,
MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, RS, SE, SI, SK, SM,
TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW,
ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:

— with international search report (Art. 21(3))

(54) Title: COMPOSITION TO BE APPLIED TO THE SKIN, AND USE THEREOF

(57) Abstract: The present invention concerns a composition to be applied to the skin, which comprises a dermatologically compatible vehicle, coconut oil, hazelnut oil and/or avellana oil, and stinging nettle oil, as well as use thereof for the treatment of skin diseases.

WO 2013/045031 A1



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

ASSIGNMENT AGREEMENT

The undersigned **Ali Nahavandi**, a natural person with nationality of Germany and domiciled in Poppenbuetteler Bogen 68, D-22399 Hamburg Germany, (hereinafter the **ASSIGNOR**) and by on the other part **Alnapharm GmbH & Co. KG** a corporation organized and existing in accordance with the laws of Germany, with principal office at Poppenbuettler Bogen 68, D-22399 Hamburg Germany, duly represented to sign this agreement by Frank Feddern, domiciled in Heußweg 53, D-30255 Hamburg Germany, identified as appears below, (hereinafter called **ASSIGNEE**), have celebrated this patent assignment agreement with the following clauses:

FIRST CLAUSE: The **ASSIGNOR** is the inventor of the following patent:

TITLE: Composition to be applied to the skin, and use thereof

PCT /EP/2012/003802

SECOND CLAUSE: The **ASSIGNOR** states hereby, that it assigns, free of any encumbrances the ownership and all and any rights and privileges inherent to the patent application mentioned in the first clause hereunder, on behalf of the **ASSIGNEE**, being therefore entitled to consider itself as the sole proprietor and to dispose of said rights as it may be consider convenient for its interests. This agreement shall be deemed to be effective as of March 24th 2014.

THIRD CLAUSE: The **ASSIGNEE** states that it acknowledges and agrees the mentioned assignment.

FOURTH CLAUSE: This Agreement shall be recorded before the Patent Office (Division of New Creations) of the Superintendence of Industry and Commerce of the Republic of Colombia by the **ASSIGNEE**.

FIFTH CLAUSE: This Agreement is valid and obligatory for the **ASSIGNOR**, his successors or assignees.

CONTRATO DE CESION

Entre los suscritos a saber, por una parte **ALI NAHAVANDI**, persona natural de nacionalidad **ALEMANIA**, con domicilio en **HAMBURGO, ALEMANIA**, (en adelante el **CEDENTE**), y por la otra parte, **ALNAPHARM GMBH & CO KG** sociedad organizada y existente conforme a las leyes de **ALEMANIA**, con oficina principal en **HAMBURGO, ALEMANIA**, debidamente representada en este acto por **FRANK FEDDERN**, domiciliada(o) en **HAMBURGO, ALEMANIA**, identificada como aparece al pie de la firma (en adelante denominado **EL CESIONARIO**), hemos celebrado el presente contrato de cesión de patente contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El **CEDENTE** es inventor de la siguiente patente:

TITULO: COMPOSICION PARA SER APLICADA A LA PIEL, Y USO DE LA MISMA

PCT /EP2012/ 003802

CLÁUSULA SEGUNDA: EL **CEDENTE** declara por el presente contrato, que cede libre de gravámenes la titularidad y todos los derechos y privilegios inherentes a la solicitud de registro de la patente relacionada en la Cláusula Primera del presente contrato, a favor de **EL CESIONARIO**, pudiendo por consiguiente de hoy en adelante, considerarse este último el único dueño de los derechos derivados de la patente y disponer de tales derechos como mejor convenga a sus intereses. Este acuerdo se reputa efectivo desde el 24 DE MARZO DE 2014.

CLAUSULA TERCERA: EL **CESIONARIO** por su parte, declara aceptar la mencionada cesión.

CLAUSULA CUARTA: El presente Contrato de Cesión se inscribirá ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia por **EL CESIONARIO**.

CLAUSULA QUINTA: Esta cesión es válida y obligatoria frente a **EL CEDENTE** sus sucesores o asignatarios.



Signed/Firmado el 21st day of/de March, two thousand and fourteen (2014)/ in two (2) copies of the same value and content/ en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

THE ASSIGNOR/ EL CEDENTE _____

Ali Nahavandi

THE ASSIGNEE/ EL CESIONARIO _____

Name: Frank Feddern, Procurator of Alnapharm GmbH & Co. KG

FRANK FEDDERN, ABOGADO DE ALNAPHARM GMBH & CO. KG

Alnapharm GmbH & Co. KG
Poppenbütteler Bogen 68
D-22399 Hamburg . Germany
E-Mail: info@alnapharm.com
www.alnapharm.com

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No
PCT/EP2012/003802

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

INV. A61K36/185 A61K36/736 A61K36/889 A61K36/53 A61K9/00
A61P17/02 A61P17/06 A61P17/08

ADD.

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)

A61K A61P

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practicable, search terms used)

EPO-Internal, WPI Data, BIOSIS, EMBASE, CHEM ABS Data

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
A	US 2005/100524 A1 (SPRINGSTEAD PATRICIA R [US]) 12 May 2005 (2005-05-12) claims; examples -----	1-13
A	DE 10 2007 036499 A1 (HENKEL AG & CO KGAA [DE]) 5 February 2009 (2009-02-05) claims; examples -----	1-13
A	DATABASE WPI Week 200025 Thomson Scientific, London, GB; AN 2000-291326 XP002669271, & RU 2 127 584 C1 (KONOVALOV V N) 20 March 1999 (1999-03-20) abstract ----- -/--	1-13

☒ Further documents are listed in the continuation of Box C.

☒ See patent family annex.

* Special categories of cited documents :

"A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance

"E" earlier application or patent but published on or after the international filing date

"L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)

"O" document referring to an oral disclosure, use, exhibition or other means

"P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed

"T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention

"X" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone

"Y" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other such documents, such combination being obvious to a person skilled in the art

"&" document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search

15 October 2012

Date of mailing of the international search report

25/10/2012

Name and mailing address of the ISA/

European Patent Office, P.B. 5818 Patentlaan 2
NL - 2280 HV Rijswijk
Tel. (+31-70) 340-2040,
Fax: (+31-70) 340-3016

Authorized officer

Langer, Astrid

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No

PCT/EP2012/003802

C(Continuation). DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
A	US 2005/226945 A1 (RUWART MARY J [US]) 13 October 2005 (2005-10-13) claims; examples -----	1-13
A	US 5 997 889 A (DURR NORMA JEAN HOLLOWAY [US] ET AL) 7 December 1999 (1999-12-07) claims; examples -----	1-13
A	SRIVASTAVA P ET AL: "Burn wound healing property of Cocos nucifera: An appraisal", INDIAN JOURNAL OF PHARMACOLOGY 20081001 IN, vol. 40, no. 4, 1 October 2008 (2008-10-01), pages 144-146, XP009156408, ISSN: 0253-7613 the whole document -----	1-13
A	US 2008/113033 A1 (KOELZER TERI L [US] ET AL) 15 May 2008 (2008-05-15) claims -----	1-13
A	US 2002/012642 A1 (PERRICONE NICHOLAS V [US]) 31 January 2002 (2002-01-31) paragraphs [0011], [0041]; claims -----	1-13

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International application No

PCT/EP2012/003802

Patent document cited in search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
US 2005100524 A1	12-05-2005	NONE	
DE 102007036499 A1	05-02-2009	DE 102007036499 A1	05-02-2009
		EP 2185124 A2	19-05-2010
		WO 2009015913 A2	05-02-2009
RU 2127584 C1	20-03-1999	NONE	
US 2005226945 A1	13-10-2005	US 2005226945 A1	13-10-2005
		WO 2006004582 A1	12-01-2006
US 5997889 A	07-12-1999	NONE	
US 2008113033 A1	15-05-2008	US 2008113033 A1	15-05-2008
		US 2011142954 A1	16-06-2011
US 2002012642 A1	31-01-2002	NONE	

COMPOSICION PARA SER APLICADA A LA PIEL, Y USO DE LA MISMA

La presente invención tiene relación con una composición para ser aplicada a la piel, como también el uso de la misma en el tratamiento de enfermedades de la piel.

La psoriasis y neurodermatitis (eczema atópica) son enfermedades a la piel, muy comunes, crónicas, no contagiosas e inflamatorias.

Así, por ejemplo alrededor del 2 a 3% de la población sufre de la más frecuente psoriasis vulgar, con la psoriasis pustular siendo bien conocida. Hombres y mujeres son afectadas igualmente. La psoriasis es una enfermedad crónica a la piel, que provoca síntomas toda la vida. Alrededor de uno en cinco pacientes con psoriasis sufren de síntomas artríticos adicionales (artritis psoriática) y otras enfermedades inflamatorias crónicas. Debido a la interacción de diversos cuadros clínicos y síntomas, la esperanza de vida se puede reducir. Para ambas enfermedades, las causas y factores desencadenantes todavía no se han establecido de manera concluyente. Varias teorías se discuten en la literatura. Se dice que los factores genéticos, cambios inmunológicos y/o influencias ambientales juegan un rol significativo.

Las influencias externas pueden ser muy diversas. Las inflamaciones mecánicas, infecciosas, relacionadas con medicación, psicológicas y crónicas son vistas como factores desencadenantes.

Una explicación posible para la psoriasis, es que el propio sistema de defensa del cuerpo es interrumpido debido a las respuestas inmunes. Aquí, la producción de células T que son responsables de las respuestas de defensa del cuerpo avanzan sin control, mientras que la producción de células T es sin embargo un factor decisivo en la regulación del sistema de defensa de la piel. En psoriasis, se desarrolla una respuesta de defensa de anticuerpos incontrolada, y no sólo son agentes exógenos atacados, sino que también aquellos del propio cuerpo. Hay un funcionamiento defectuoso en la reproducción de células de la piel. Las áreas de la piel afectadas pueden mostrar irritación severa, enrojecimiento, depósitos con escamas, y engrosadas en algunas partes. Algunos pacientes tienen piel agrietada y heridas abiertas.

En piel saludable, la capa superior de la piel (la epidermis) es renovada en intervalos regulares. Aquí, se forman nuevas células de la piel, que luego envejecen y se endurecen.

Las células de piel duras (queratinocitos) son sacados fuera del cuerpo. En el caso de un cuerpo saludable, este proceso pasa casi desapercibido y no visto. En piel saludable, los queratinocitos forman un escudo protector natural contra influencias ambientales externas. El mecanismo de reparación para piel saludable actúa a través de la dirección específica de la formación de queratinocitos y activación de las células T. En contraste, en el caso del crecimiento de células de psoriasis es interrumpido. La formación de células de la piel está muy acelerada, y se forma una gran cantidad de células desproporcionadamente. La formación aumentada de queratinocitos es activada sin ninguna acción externa, y continua en una manera descontrolada. Se forma una capa escamosa y brillante, de color blanco plateado. Los niveles inferiores de la piel han mejorado la circulación de sangre a causa del crecimiento de células incontrolado, y así aparecerá severamente enrojecido.

Los cambios patológicos de piel (placas) son distribuidas frecuentemente individualmente, en una manera insular. Las áreas de piel afectadas más frecuentemente son aquellas que se estiran y son sometidas a tensión mecánica continua. La piel se vuelve gruesa y forma escamas. A través de la formación de escamas, la piel se vuelve dura y tiene una tendencia hacia la sequedad y heridas.

No es posible curar la psoriasis. Hay muchas diferentes estrategias que buscan calmar los síntomas relacionados. Los tratamientos dependen en la severidad, ubicación y propagación de las lesiones. Los tratamientos locales y sistémicos son usados, y éstos pueden ser en la forma de preparaciones o pueden ser físicos. Fundamentalmente, para los síntomas iniciales y para el cuidado general, se usan los productos humectantes para el cuidado de la piel en la forma de lociones, cremas, aceites y ungüentos. Si la condición es más avanzada, se usan tratamientos externos (tópicos), internos (sistémicos) y luz como formas de tratamiento. Lo que todas estas medidas tienen en común es la intención de suprimir la formación de escamas y desarrollo de inflamación. El objetivo es restablecer un equilibrio normal de respuesta inmune.

Sin embargo, particularmente en el caso de tratamiento terapéutico sistémico, es posible tener efectos de largo alcance sobre el cuerpo, y esto requiere una observación muy cuidadosa y monitoreo, ya que pueden ocurrir serias complicaciones y efectos secundarios.

Una tarea de la presente invención es proporcionar una composición que debe ser aplicada a la piel, que supera las desventajas de la técnica anterior, y que en particular permite una manera extremadamente suave de restaurar la función protectora natural de la piel. La intención aquí es, en particular, regenerar la función de barrera natural de la piel, y

mantener los procesos presentes en piel saludable. Aquí, la composición de acuerdo a la invención debe preferentemente ser capaz de ser usada para apoyar el tratamiento terapéutico de psoriasis y neurodermatitis.

Este problema se resuelve por una composición para ser aplicada a la piel, que comprende un vehículo dermatológicamente compatible, aceite de coco, aceite de avellana y aceite de ortiga.

Se prevé preferentemente que la relación de peso de vehículo dermatológicamente compatible : aceite de coco : aceite de avellana : aceite de ortiga se encuentra en un rango de 1-50:1-30:1-50:1-10.

Además, se prevé preferentemente que la composición comprenda aceite de almendra.

Preferentemente se prevé que la relación de peso de vehículo dermatológicamente compatible : aceite de coco : aceite de avellana : aceite de ortiga : aceite de almendra se encuentra en el rango de 1-50:1-30:1-50:1-10:1-20.

Además, se prevé preferentemente que la composición comprenda extracto de TRF (fracción rica en tocotrienol).

Particularmente es preferido que la relación de peso de vehículo : aceite de coco : aceite de avellana : aceite de ortiga : aceite de almendra : extracto de TRF se encuentra en un rango de 1-50:1-30:1-50:1-10:0-20:1-20.

También se puede prever que la composición comprende aceite de almendras amargas.

También es particularmente preferido que la relación de peso de vehículo : aceite de coco : aceite de avellana : aceite de ortiga : aceite de almendra : extracto de TRF : aceite de almendras amargas se encuentra en un rango de 1-50:1-30:1-50:1-10:0-20:0-20:1-10.

Además se propone que la composición comprenda aromáticos naturales, preferentemente aroma de lavanda.

Para la preferencia, se prevé que la relación de peso de vehículo : aceite de coco : aceite de avellana : aceite de ortiga : aceite de almendra : extracto de TRF : aceite de almendras amargas : aromáticos naturales se encuentra en un rango de 1-50:1-30:1-50:1-10:0-20:0:20:1-10:0.1-1.

Para la preferencia particular, se prevé que la composición comprenda:

Vehículo dermatológicamente compatible	1-50% por peso, preferentemente 30-50% por peso, aún más preferentemente 40.00% por peso,
Aceite de coco	1-30% por peso, preferentemente 10-30% por peso, aún más preferentemente 15-25% por peso, aún más preferentemente 17.50% por peso,
Aceite de avellana	1-50% por peso, preferentemente 10-40% por peso, aún más preferentemente 15-35% por peso, aún más preferentemente 20-30% por peso, aún más referentemente 25.00% por peso,
Aceite de ortiga	1-10% por peso, preferentemente 1-7% por peso, aún más preferentemente 3.00% por peso,
Aceite de almendra	0-20% por peso, preferentemente 5-15% por peso, aún más preferentemente 10.00% por peso,
Extracto de TRF (fracción rica en tocodrienol)	0-20% por peso, preferentemente 1-10% por peso, aún más preferentemente 2-7% por peso, aún más preferentemente 3.00% por peso,
Aceite de almendras amargas	0-10% por peso, preferentemente 0.5-3% por peso, aún más preferentemente 1.00% por peso,

Aromáticos 0-1% por peso, preferentemente 0.3-0.7% por peso, aún más preferentemente 0.50% por peso,

donde todos los porcentajes por peso tienen relación a la cantidad total de la composición.

Si la composición de acuerdo a la invención contiene vehículos dermatológicamente compatibles, aceite de coco, aceite de avellana, aceite de ortiga y aceite de almendras amargas, las relaciones de peso preferentemente se encuentran en los rangos de 1-50:1-30:1-50:1-10:1-10.

Además se puede prever que se presenta en la forma de un ungüento, crema, loción, tintura, aceite o gel.

En principio, cualquier vehículo dermatológicamente compatible que es adecuado para la producción de ungüentos, cremas, lociones, tinturas, aceites o geles pueden ser usados. Expertos en el campo saben de los vehículos correspondientes dermatológicamente compatibles.

Aquí, se puede prever preferentemente que los vehículos dermatológicamente compatibles seleccionados de los grupos:

- a. Ungüentos hidrófobos
comprendiendo por ejemplo: vaselina blanca Ph. Eur., Vaselina amarilla Ph. Eur., ungüento oftálmico simple DAC
- b. Geles lipofílicas
comprendiendo por ejemplo: gel base hidrófoba DAC
- c. Lipogeles
comprendiendo por ejemplo: manteca DAB, ungüento de aceite de almendras blancas FH A.4, excipientes de ungüento de aceite de almendras
- d. Ungüentos absorbentes de agua W/O ungüentos de absorción
comprendiendo por ejemplo: ungüento de alcohol de cera de lana DAB (Ungt. Alcohol, Lanae), Eucerinum Abhydricum, Ungt. Sorbitansesquioleati, Ungt. Sorbitanmonostearinic, lana sin cera W/O ungüento de absorción, pharma Pionier KWH, gel base hidrófoba emulsionante DAC, ungüento oftálmico emulsionante (NRF 15.20)
- e. Ungüentos de absorción O/W

comprendiendo por ejemplo: ungüento hidrofílico DAB, Unguentum Cordes

f. Cremas lipofílicas

comprendiendo por ejemplo: lanolina DAB, crema aceitosa (Ungt. Alcoholum Lanae aquosum), Eucerin cum aqua, ungüento emoliente (Ungt. Molle) DAC, crema base hidrófoba DAC (NRF 11.104), crema hidrófoba tretinoína 0.025/0.05 ó 0.1% (NRF 11.123), crema hidrófoba triclosan 2% (NRF 11.122), crema hidrófoba polidocanol 5% (NRF 11.119), crema hidrófoba polidocanol 5% con urea 5% (NRF 11.120), Cremor vaselini MB 59, Cremor sorbitanesquioleati, Cremor sorbitanmonostearati,

g. Lociones W/O

h. Cremas cuasi-W/O

comprendiendo por ejemplo: crema fría (Ungt. Leniens) DAB, crema fría natural RP

i. Cremas hidrófilas

comprendiendo por ejemplo: crema hidrófila no-iónica DAB, crema hidrófila no-iónico SR DAC (NRF S.27), linimento acuoso no-iónico DAC (NRF 11.92).

j. Lociones hidrófilas

comprendiendo por ejemplo: emulsión base hidrófila (NRF S.25)

k. Geles hidrófilas

Comprendiendo por ejemplo: gel de celulosa hidroxietil DAB

Un segundo problema se resuelve por el uso de la composición para el tratamiento de enfermedades de la piel, en particular psoriasis, neurodermatitis (dermatitis atópica), dermatitis seborreica, urticaria, eritema y líquen plano, como también para el tratamiento de heridas/quemaduras de la piel y callos.

De manera sorprendente, se encontró que la composición de acuerdo a la invención alivia los síntomas asociados con enfermedades de la piel, como en particular psoriasis y neurodermatitis. Además, la composición de acuerdo a la invención acelera la curación de las heridas/quemaduras de piel como también callos. En opinión de los inventores, esto tiene lugar a causa de los efectos físicos. La composición está basada en aceites naturales como también un vehículo convencional para la fabricación de la composición, con el fin de hacerlo adecuado para aplicación tópica. En combinación, los ingredientes tienen un efecto positivo en la regeneración de las funciones naturales de la piel. El efecto suavizante se logra más bien a través de efectos hidratantes y de cuidado. Cuando se aplica a la piel, la composición produce una película protectora que protege las áreas de la piel afectadas de influencias ambientales externas y apoya la propia regeneración de las funciones de la piel

del cuerpo. A través de la formación de una película protectora, se detiene el aumento de secado de la heridas, y el contenido de agua en las capas de piel pueden ser regeneradas. En particular, el contenido de agua en el estrato (Stratum corneum) es un factor decisivo para piel saludable. La epidermis de piel saludable tiene funciones de barrera natural que regula el equilibrio de agua, y protege la piel de influencias ambientales y sustancias dañinas. Sin embargo, si la piel es afectada por psoriasis o neurodermatitis, la función de barrera natural se deteriora. La composición de acuerdo a la invención acelera la restauración de la función de barrera normal de la piel. La composición de acuerdo con la invención protege la piel de influencias ambientales dañinas y sustancias que desencadenan alergias. Los componentes lípidos contenidos en la composición de acuerdo a la invención también producen un efecto de enfriamiento, resultando en un calmante adicional.

Los efectos de la composición de acuerdo a la invención significan que la piel se puede regenerar, la formación de la función de barrera natural de la piel es apoyada, y la función de barrera protectora natural de piel saludable es restaurada.

Características y ventajas adicionales de la composición de acuerdo con la invención siguen a partir de la siguiente descripción detallada de realizaciones preferidas.

Ejemplo de producción de una composición como una crema:

En un vehículo dermatológicamente compatible, en este caso por ejemplo Eucerin anhydricum, los componentes, los aceites listados en la composición, son agregados uno después del otro, mientras se agita, y éstos son trabajados en el vehículo. Las relaciones cuantitativas de los componentes resultan del número de ingredientes y el tamaño del lote. Las proporciones cuantitativas resultan del tamaño de lote deseado. Las cantidades de peso son calculadas a partir de los porcentajes por peso en relación al tamaño del lote.

Dependiendo en el vehículo dermatológico usado y el número y relación de cantidad de los aceites usados, el resultado es una estructura de la oleosa o cremosa de la composición.

Composiciones usadas en porcentajes por peso, para probar la eficacia:

N°	Eucerin anhydricum	Aceite de coco	Aceite de avellana	Aceite de ortiga	Aceite de almendras	Extracto TRF	Aceite de almendras amargas	Aceite de lavanda
----	-----------------------	----------------------	--------------------------	------------------------	------------------------	-----------------	-----------------------------------	-------------------------

1	40.0	17.5	25.0	3.0	10.0	3.0	1.0	0.5
2	10	13	50	1	1	20	5	0
3	20	30	40	5	5	0	0	0
4	30	6	20	8	15	10	10	1
5	40	10	10	10	20	5	5	0
6	40	27	30	3	0	0	0	0
7	50	5	25	2	15	2.5	2.5	0.5

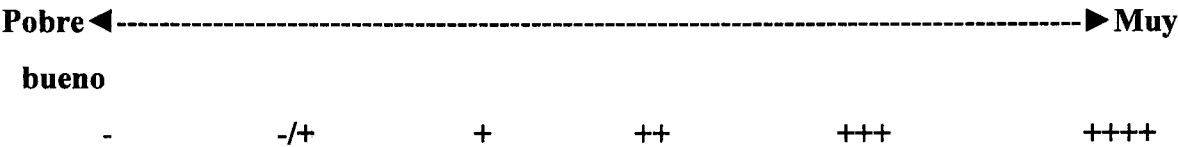
Las composiciones de crema enumeradas en la tabla fueron usadas para probar la eficacia en 49 pacientes con psoriasis, 33 pacientes con neurodermatitis como también 28 pacientes para el tratamiento de heridas/ quemaduras de piel y callos. Las cremas con las composiciones de ejemplo (ver más arriba) fueron aplicadas 1- 3 veces al día.

El efecto de las composiciones en la piel enferma fue evaluado en 49 pacientes con psoriasis, en intervalos de 1, 5, 10, 20, 30, 45, 60, 75 y 90 días después del inicio de la aplicación.

Los resultados del efecto observado se muestran en la siguiente tabla.

Eficacia en el caso de psoriasis									
Composición nº	1 día	5 días	10 días	20 días	30 días	45 días	60 días	75 días	90 días
1	+++	+++	++++	++++	++++	++++	++++	++++	++++
2	+	++	+++	++++	++++	++++	++++	++++	++++
3	+	+++	+++	+++	+++	+++	++++	++++	++++
4	-/+	+	+	++	++	+++	++++	++++	++++
5	-	-	-/+	+	++	++	+++	++++	++++
6	++	+++	++++	++++	++++	++++	++++	++++	++++
7	+	++	+++	+++	+++	+++	++++	++++	++++

Evaluación de eficacia:

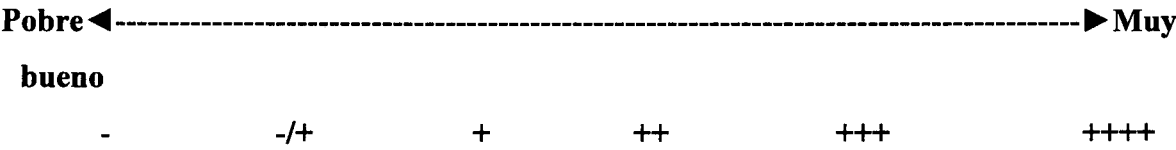


El efecto de las composiciones en la piel enferma fue evaluada, para 33 pacientes con neurodermatitis, en intervalos de 5, 10, 14, 22, 30, 45, 60, 75, y 90 días después del inicio de la aplicación.

Los resultados del efecto observado se muestran en la siguiente tabla.

Eficacia en el caso de neurodermatitis									
Composición n°	5 días	10 días	14 días	20 días	30 días	45 días	60 días	75 días	90 días
1	+	++	++	+++	+++	+++	++++	++++	++++
2	+	+	+	++	++	+++	+++	++++	++++
3	+	+	+	+	++	+++	+++	++++	++++
4	-/+	-/+	+	++	++	++	+++	++++	++++
5	-	-/+	-/+	+	++	++	+++	+++	++++
6	+	+	++	+++	+++	+++	+++	++++	++++
7	-/+	+	+	++	++	+++	+++	++++	++++

Evaluación de eficacia:



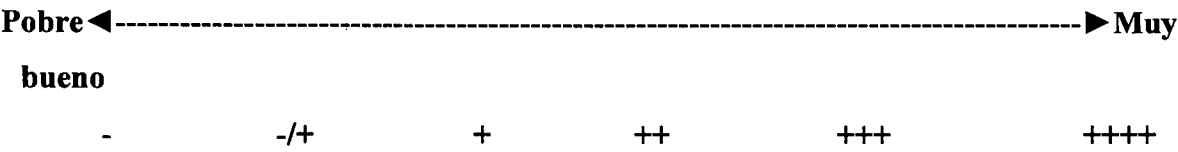
El efecto de las composiciones en la piel enferma fue evaluado en 28 pacientes con heridas / quemaduras de piel como también callos, en intervalos de 1, 2, 5, 7, 9, 10 y 14 días después del inicio de la aplicación.

Los resultados del efecto observado se muestran en la siguiente tabla.

Heridas / quemaduras de piel /callos							
Composición n°	1 día	2 días	5 días	7 días	9 días	10 días	14 días
1	++	+++	+++	++++	++++	++++	++++
2	++	++	++	+++	+++	++++	++++
3	++	+++	+++	+++	+++	++++	++++
4	+	+	+	++	++	+++	+++

5	-/+	-/+	-/+	+	+	++	+++
6	++	+++	++++	++++	++++	++++	++++
7	+	+	++	++	+++	+++	++++

Evaluación de eficacia:



A partir de los resultados para las composiciones que se muestran anteriormente, se puede apreciar que todas las composiciones enumeradas brindan alivio en psoriasis, neurodermatitis y en el tratamiento de heridas / quemaduras de piel como también callos. La composición que preferiblemente se prevé tiene la más alta, más universal y más completa eficacia en todas las áreas previstas de aplicación.

Además, se produjeron las composiciones de comparación comprendiendo un vehículo dermatológicamente compatible (Eucerin anhydricum) y, por un lado, respectivamente solo aceite de avellana o aceite de coco, y por otra parte una mezcla de aceite de avellana/aceite de coco, y se observó su eficacia en el caso de pacientes con psoriasis.

Además, se llevaron a cabo ensayos correspondientes basados en “vehículo + aceite de ortiga”, “vehículo + aceite de ortiga al 3% + aceite de coco” y “vehículo + aceite de ortiga al 3% + aceite de avellana”, y las composiciones producidas fueron observadas con respecto a su eficacia en el caso de pacientes de psoriasis.

Finalmente, se produjo una composición de acuerdo a la invención, de un vehículo dermatológicamente compatible, aceite de coco, aceite de avellana y aceite de ortiga, y del mismo modo investigado.

Vehículo dermatológicamente compatible + aceite de avellana

Un vehículo dermatológicamente compatible, Eucerin anhydricum, se mezcló con aceite de avellana en las proporciones mostradas en la tabla a continuación, con los porcentajes siendo porcentajes por peso. Se probó el modo de acción de la composición producido de esta manera en el tratamiento para psoriasis. Para esto, 30 personas con psoriasis suave a moderado fueron tratados con esta composición por un período de 30 días.

Con el fin de permitir el tratamiento a ser observado, se aplicaron diferentes proporciones de vehículo/aceite a diferentes áreas de piel, y se observó el efecto. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Prueba de vehículo + aceite de avellana: Eficacia en el caso de psoriasis					
Contenido de aceite en %	1 día	5 días	10 días	20 días	30 días
10	-	-	-	-/+	+
20	-	-	-/+	-/+	+
30	-	-/+	-/+	-/+	+
40	-	-/+	-/+	+	+
50	-	-/+	+	+	+

Evaluación de eficacia:

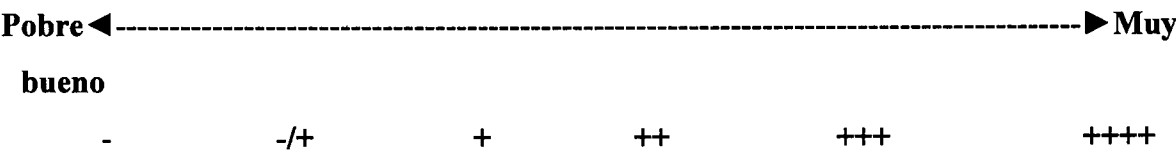


Vehículo dermatológicamente compatible + aceite de coco

Análogo a las investigaciones de una composición de vehículo + aceite de coco como se describe anteriormente, se llevaron a cabo investigaciones correspondientes para una composición de sólo el vehículo y aceite de coco. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Prueba de vehículo + aceite de coco: Eficacia en el caso de psoriasis					
Contenido de aceite en %	1 día	5 días	10 días	20 días	30 días
10	-	-	-	-/+	+
20	-	-	-	-/+	+
30	-	-	-/+	-/+	+
40	-	-	-/+	+	+
50	-	-/+	-/+	+	+

Evaluación de eficacia:



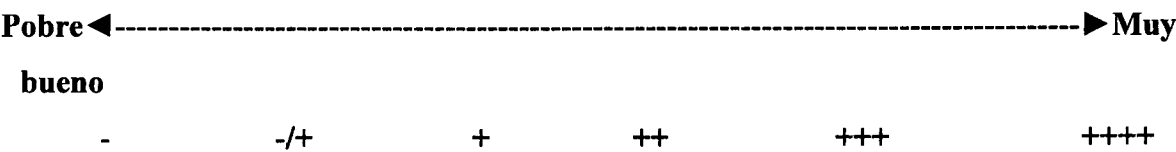
Vehículo + aceite de avellana + aceite de coco

Se produjo una composición de vehículo, aceite de avellana y aceite de coco, con los dos aceites siendo agregados al vehículo en proporciones iguales por peso. Las proporciones de aceite dadas en la tabla a continuación son calculadas de las sumas de los componentes de aceite individuales.

Los resultados son como sigue:

Prueba de vehículo + aceite de avellana + aceite de coco: Eficacia en el caso de psoriasis					
Contenido de aceite en %	1 día	5 días	10 días	20 días	30 días
10	-	-	-	-/+	+
20	-	-	+	+	+
30	-/+	+	+	++	++
40	-/+	+	+	++	+++
50	-/+	+	+	++	+++

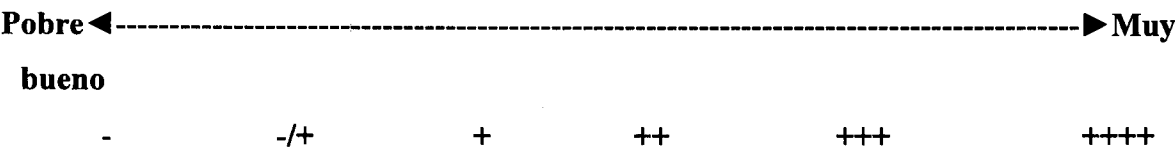
Evaluación de eficacia:



De las composiciones probadas en esta conexión, la composición con un contenido de aceite de 40% (con las mismas proporciones por peso de aceite de avellana y aceite de coco) probaron ser más efectivas.

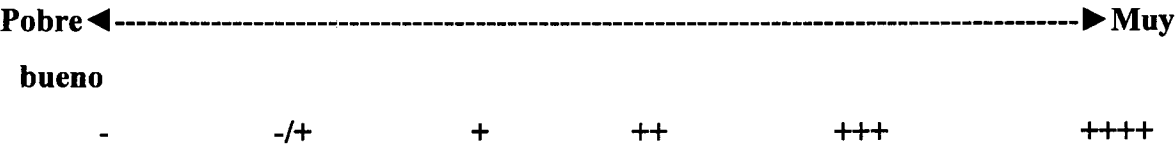
Prueba de vehículo + aceite de ortiga: Eficacia en el caso de psoriasis					
Contenido de aceite en %	1 día	5 días	10 días	20 días	30 días
1	-	-	-	-/+	+
2	-	-	-/+	+	+
3	-	-/+	+	+	++
5	-	-/+	+	+	++
10	-	-/+	-/+	+	++

Evaluación de eficacia:



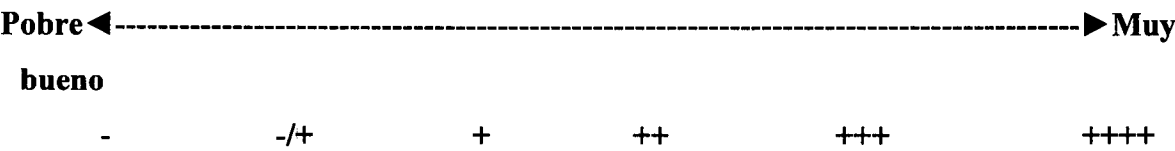
Prueba de vehículo + aceite de ortiga al 3% + aceite de coco: Eficacia en el caso de psoriasis					
Contenido de aceite de coco en %	1 día	5 días	10 días	20 días	30 días
10	-	-	-/+	+	++
20	-	-/+	+	+	++
30	-	+	+	++	++
40	-	+	+	++	++
50	-/+	+	+	++	++

Evaluación de eficacia:



Prueba de vehículo + aceite de ortiga al 3% + aceite de avellana: Eficacia en el caso de psoriasis					
Contenido de aceite de avellana en %	1 día	5 días	10 días	20 días	30 días
10	-	-/+	-/+	+	+
20	-	-/+	+	+	+
30	-/+	+	+	++	++
40	-/+	+	+	++	+++
50	-/+	+	+	++	+++

Evaluación de eficacia:



Vehículo + aceite de avellana + aceite de coco + aceite de ortiga (de acuerdo a la invención)

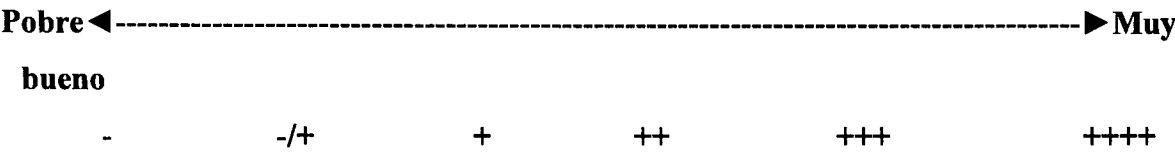
Partiendo de la composición, descrita anteriormente, con un contenido de 40% de aceite (proporciones iguales de aceite de avellana y aceite de coco), se agregó aceite de ortiga a esta composición, de manera de producir una composición de acuerdo a la invención.

La siguiente tabla muestra los resultados para el tratamiento de psoriasis con la composición de acuerdo a la invención:

Prueba de vehículo + aceite de avellana + aceite de coco + aceite de ortiga: Eficacia en el caso de psoriasis					
Contenido de aceite de ortiga en %	1 día	5 días	10 días	20 días	30 días
1	+	+	++	+++	+++

2	+	++	+++	+++	++++
3	++	+++	++++	++++	++++
5	++	+++	++++	++++	++++
10	++	+++	+++	++++	++++

Evaluación de eficacia:



En general, es evidente que la composición de acuerdo a la invención demuestra claramente resultados mejorados en el tratamiento de psoriasis comparado con composiciones de comparación, después de sólo 30 días. También se encontraron resultados similares cuando las composiciones descritas aquí fueron usadas en el tratamiento de neurodermatitis o heridas / quemaduras de piel/ callos.

Las características de la invención que se revelan en la descripción anterior y en las reivindicaciones pueden ser de importancia tanto individualmente y en cualquier combinación para la realización de la invención en sus realizaciones individuales.

REIVINDICACIONES

1. Composición para ser aplicada a la piel, CARACTERIZADA porque comprende un vehículo dermatológicamente compatible, aceite de coco, aceite de avellana y aceite de ortiga.
2. Composición de acuerdo a la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque comprende además extracto de TRF (fracción rica en tocotrienol).
3. Composición de acuerdo a la reivindicación 1 ó 2, CARACTERIZADA porque la relación de porcentaje de vehículo dermatológicamente compatible a aceite de coco a aceite de avellana a aceite de ortiga está dentro de un rango de 1-50:1-30:1-50:1-10.
4. Composición de acuerdo a una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque comprende además aceite de almendra.
5. Composición de acuerdo a la reivindicación 4, CARACTERIZADA porque la relación de porcentaje de vehículo a aceite de coco a aceite de avellana a aceite de ortiga a aceite de almendra está dentro de un rango de 1-50:1-30:1-50:1-10:1-20.
6. Composición de acuerdo a una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque comprende además aceite de almendras amargas.
7. Composición de acuerdo a la reivindicación 6, CARACTERIZADA porque la relación de porcentaje de vehículo a aceite de coco a aceite de avellana a aceite de ortiga a aceite de almendra a aceite de almendras amargas está dentro de un rango de 1-50:1-30:1-50:1-10:0-20:1-10.
8. Composición de acuerdo a una de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque comprende además aromáticos naturales, preferentemente aroma a lavanda.
9. Composición de acuerdo a una de las reivindicaciones anteriores, que comprende:

Vehículo dermatológicamente compatible	1-50% por peso, preferentemente 30-50% por peso, aún más preferentemente 40.00% por peso,
Aceite de coco	1-30% por peso, preferentemente 10-30% por peso, aún más preferentemente 15-25% por peso, aún más preferentemente 17.50% por peso,
Aceite de avellana	1-50% por peso, preferentemente 10-40% por peso, aún más preferentemente 15-35% por peso, aún más

Aceite de ortiga	preferentemente 20-30% por peso, aún más preferentemente 25.00% por peso, 1-10% por peso, preferentemente 1-7% por peso, aún más preferentemente 3.00% por peso,
Aceite de almendra	0-20% por peso, preferentemente 5-15% por peso, aún más preferentemente 10.00% por peso,
Extracto de TRF (fracción rica en tocotrienol)	0-20% por peso, preferentemente 1-10% por peso, aún más preferentemente 2-7% por peso, aún más preferentemente 3.00% por peso,
Aceite de almendras amargas	0-10% por peso, preferentemente 0.5-3% por peso, aún más preferentemente 1.00% por peso,
Sustancia aromática	0-1% por peso, preferentemente 0.3 – 0.7% por peso, aún más preferentemente 0.50% por peso,

CHARACTERIZADA porque todos los detalles de porcentajes por peso tienen relación a la cantidad total de la composición.

- 10. Composición de acuerdo a una de las reivindicaciones anteriores, CHARACTERIZADA porque se presenta en la forma de un ungüento, crema, loción, tintura, aceite o gel.
- 11. Composición de acuerdo a una de las reivindicaciones anteriores, CHARACTERIZADA porque el vehículo dermatológicamente compatible es seleccionado de los grupos de:
 - a. Ungüentos hidrófobos
 - b. Geles lipofílicos
 - c. Lipogeles
 - d. Ungüentos absorbidos por agua W/O ungüentos de absorción
 - e. Ungüentos de absorción O/W
 - f. Cremas lipofílicas
 - g. Lociones W/O
 - h. Cremas cuasi W/O
 - i. Cremas hidrófilas
 - j. Lociones hidrófilas
 - k. Geles hidrófilos

12. Composición de acuerdo a una de las reivindicaciones 1 a 11, CARACTERIZADA porque se usa como un medicamento para el tratamiento de enfermedades a la piel, en particular psoriasis, neurodermatitis, dermatitis atópica, dermatitis seborreica, urticaria, eritema, y liquen plano, como también para el tratamiento de heridas/quemaduras de piel y callos.
13. Uso de la composición de acuerdo a una de las reivindicaciones 1 a 11, CARACTERIZADO porque se usa para el tratamiento de enfermedades a la piel, en particular psoriasis, neurodermatitis, dermatitis atópica, dermatitis seborreica, urticaria, eritema, y liquen plano, como también para el tratamiento de heridas/quemaduras de piel y callos.

RESUMEN

La presente invención tiene relación con una composición para ser aplicada a la piel, que comprende un vehículo dermatológicamente compatible, aceite de coco, aceite de avellana, y aceite de ortiga, como también uso del mismo para el tratamiento de enfermedades de la piel.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0034845

Bogotá D.C., Marzo 31 de 2014 - 15:42:47

RECIBIDO DE : TRIANA URIBE & MICHELSEN LTDA

NI 830.001.432

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	616896081	31/03/2014	948.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
3	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	93.000.00
				<u>\$93.000.00</u>
			=====	

SON: **NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-069571- -00000-0000

Fecha: 2014-04-01 15:52:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 38 34

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 31 de 2014 - 15:42:48

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0034844

Bogotá D.C., Marzo 31 de 2014 - 15:42:47

RECIBIDO DE : TRIANA URIBE & MICHELSEN LTDA

NI 830.001.432

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	616896081	31/03/2014	948.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN	515.000.00	515.000.00
				\$515.000.00

SON: **QUINIENTOSQUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-069571- -00000-0000

Fecha: 2014-04-01 15:52:21

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 411 PRESENTACION

Folios: 32

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Marzo 31 de 2014 - 15:42:48

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	ADMISIÓN
--	----------

34
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 14-069571-00000-0000
Fecha: 2014-04-01 15:52:21
Tra. 11 PATENTE IYII
Act. 411 PRESENTACION
Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Eve: 378 FASE NACIONAL I
Folios: 32

PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decision 486/00

☐	Indicación que se solicita una patente.
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☐ Incompleta ☐	

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐ Incompleta ☐	

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐ Incompleta ☐	

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐ Incompleta ☐	